

RESOLUCIÓN N°: 917/09

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, que se dictará en la ciudad de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

Proyecto N° 10.513/09

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que se dictará en la ciudad de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a dictarse en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter a término; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Res N° 926/09 del Rectorado *ad referendum* del Consejo Superior que aprueba el Reglamento interno de la carrera; Res N° 097/08 del Consejo Superior que aprueba el Reglamento de Posgrados de la Universidad; Res N° 098/08 del Consejo Superior que aprueba el Reglamento de Alumnos de Posgrado de la Universidad; y Ordenanza N° 115/08 del Consejo Superior que aprueba el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEc 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCyT (Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado en el nivel de especialización para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca a la región Patagónica, integrado por las Universidades Nacionales de la Patagonia San Juan Bosco, de la Patagonia Austral y de Río Negro, y la Universidad Tecnológica Nacional. En términos generales, en dicho convenio, se propone una estructura organizativa conformada por distintas sedes, de las cuales se han presentado en esta oportunidad las siguientes: Universidad Nacional de Río Negro-Sedes Alto Valle y Andina, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias a la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes.

El proyecto solo cuenta con el nivel de organización local. Su estructura de gobierno está conformada por un Coordinador y un Comité Académico compuesto por 6 miembros, incluyendo al Coordinador.

El Coordinador tiene título de Ingeniero en Construcciones e Ingeniero Civil, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Además, es Magister en Economía y Gestión de Empresas, título otorgado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido 2 trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador; tiene adscripción al Programa de Incentivos con Categoría 3. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende un capítulo de libro y 4 trabajos presentados a congresos y seminarios. Ha participado en evaluación de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 925 del Rectorado ad referendum del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 10 meses, con un total de 360 horas obligatorias (234 teóricas y 126 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden una pasantía profesional. Los lugares destinados a la Práctica Profesional Obligatoria son: San Carlos de Bariloche, en la sede de INVAP SE y en el lugar donde se gestiona una planta de tratamiento de residuos orgánicos desarrollada localmente; Aluar y CENPAT (CONICET) en Puerto Madryn; el polo mecanometalúrgico en Comodoro Rivadavia; y el *cluster* de electrónica de consumo en Tierra del Fuego. No se adjuntan convenios.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado. Para carreras con una duración inferior a 4 años se deberán cumplimentar los requisitos que establezca el Comité Académico. Se podrán establecer requisitos o mecanismos aseguren un nivel adecuado de conocimientos por parte de los ingresantes.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 3 meses una vez finalizadas las actividades curriculares.

No está previsto el otorgamiento de becas. Sin embargo, se informa que se promoverá que las cámaras empresariales y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, contribuyan parcialmente con la cobertura del arancel de aquellos alumnos con baja capacidad de pago y que fundamentalmente imputen las horas de cursada de la Especialización como parte de la jornada habitual y permanente de trabajo.

El cuerpo académico está formado por 28 integrantes estables. Seis poseen título máximo de doctor, 11 título de magister, 5 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Antropología Cultural, Ciencias Sociales, Ciencias de la Comunicación, Tecnología e Innovación, Economía, Filosofía, Sistemas de Información, Ciencias Contables, Arqueología, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Materiales, Química Aplicada, Administración, Inteligencia Artificial, Geología, Ciencias Agropecuarias, Geografía y Desarrollo de Software. En los últimos cinco años, 10 han dirigido tesis y trabajos de posgrado, 23 cuentan con producción científica y 25 han participado en proyectos de investigación. Veintiuno tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Catorce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y ámbito público.

En la solicitud de acreditación no se informa el número de volúmenes vinculados con la temática del posgrado. En la presentación institucional se informa sobre la existencia de 11

bibliotecas en distintas localidades. La biblioteca que se encuentra en Río Gallegos tiene un total de 18111 volúmenes. No se informa la existencia de suscripciones a revistas especializadas. Sí se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Se contará con recursos informáticos consistentes en 10 computadoras disponibles para el uso de los alumnos. Estos recursos pertenecen al ámbito institucional de la carrera.

Se informan 36 actividades de investigación y 15 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

2. Evaluación global de la carrera

La inserción institucional es adecuada.

Los miembros de la estructura de gobierno tienen los antecedentes suficientes para ocupar los cargos para los que fueron designados.

La normativa de la Especialización es adecuada y regula todos los aspectos necesarios para su funcionamiento; no obstante, no están claramente establecidos los ámbitos en los cuales los alumnos realizarán las actividades prácticas requeridas, lo que debería estar garantizado mediante los convenios específicos correspondientes.

El plan de estudios es adecuado y se corresponde con los objetivos del posgrado, aunque se observan ciertas áreas de vacancia en las materias optativas que corresponden al tramo especializado.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden una pasantía profesional; sin embargo, no se presentan los convenios con las instituciones donde se llevarían a cabo.

Los requisitos de admisión son suficientes para garantizar los conocimientos básicos requeridos para su cursado, dado que se han previsto mecanismos de nivelación.

El cuerpo académico en general es adecuado, aunque 7 de 28 de sus integrantes no reúnen los requisitos mínimos para la docencia en posgrado. Observando la formación de sus integrantes se manifiestan ciertas áreas de vacancia en las temáticas de este posgrado, particularmente en temas agropecuarios y energéticos.

No se informa la existencia de una política de becas.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

El fondo bibliográfico disponible en la biblioteca es suficiente para este posgrado, considerando el acceso a publicaciones en forma electrónica.

La carrera cuenta con un suficiente soporte informático a disposición de los alumnos.

La modalidad de evaluación final es adecuada para una especialización.

Las actividades de investigación y transferencia se vinculan con la temática del posgrado.

Los mecanismos de revisión y supervisión con los que cuenta la especialización son suficientes para garantizar el seguimiento necesario.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en la ciudad de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se concreten los convenios necesarios para la realización de las actividades prácticas que prevé la carrera.
- Se fortalezca el cuerpo académico con la incorporación de docentes con experiencia en docencia, investigación y formación de recursos humanos en el nivel de posgrado.
- Se adopte la denominación del posgrado en la lengua castellana.
- Se cubran áreas de vacancia del cuerpo académico, particularmente en temas agropecuarios y energéticos.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 917 - CONEAU – 09